



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 30 de diciembre de 2010.

Anexo al Número 156

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado <b>FLORENCIO BONILLA BARRIOS</b> , titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Segundo Síndico del Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado <b>RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ</b> , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 141</b> , para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN , FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 269</b> , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 195</b> , para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado.....	6
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 146</b> , para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado .....	7
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>JAIME LUIS RABAGO VITE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 232</b> , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	8
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>SAN JUANA HONORATO BUSTOS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 243</b> , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	9
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 322</b> , para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado.....	10
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 314</b> , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	12
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323</b> , para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado.....	14

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319</b> , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	15
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 196</b> , para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado.....	17
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 327</b> , para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado.....	18
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 317</b> , para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado.....	20
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 316</b> , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	21
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 325</b> , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	23
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 313</b> , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	25
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 321</b> , para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado.....	26
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado <b>RICARDO MARTINEZ RIVAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 328</b> , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	28
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada <b>ROSA MARIA AMIN DELGADO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 318</b> , para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado.....	29

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de junio de 1971, se expidió a favor del Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Fiat de Notario Público número 255, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 924 (novecientos veinticuatro), a fojas 11 (once) frente, del 27 de junio del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 25 de noviembre del presente año, el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, en su carácter de Notario Público número 255, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público de Segundo Síndico del Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor del Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1220 (mil doscientos veinte), a fojas 159 (ciento cincuenta y nueve) frente, de fecha 17 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Segundo Síndico del Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 255, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FLORENCIO BONILLA BARRIOS** y **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA**, con domicilio en Boulevard Cavazos Lerma número 508 norte, en Cd. Mante, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 30 de abril de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1335 (mil trescientos treinta y cinco), a fojas 11 (once) vuelta, de fecha 31 de agosto del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 141 en Mante, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide a la Licenciada **ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 141**, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

**ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 141**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1403**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **45 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN**, con domicilio en avenida Primero de Mayo número 252 poniente, Zona Centro en Cd. Madero, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 18 de marzo de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1325 (mil trescientos veinticinco), a fojas 6 (seis) vuelta, de fecha 18 de agosto de 2010, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 269 en Cd. Madero, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Licenciado **ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 269**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 269**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1401**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **44 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, con domicilio en calle Taxco número 3701, colonia México en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de octubre de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 195 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide a la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 195**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadano Licenciada

**CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 195**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1376**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **32 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ**, con domicilio en calle Segunda número 517 al norte de la zona centro de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Sexto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de octubre del presente año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 146 en la Cd. de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 146**, para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 146**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Sexto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1378**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **33 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JAIME LUIS RABAGO VITE**, con domicilio en calle Segunda número 129, colonia Lomas del Chairel, en Tampico, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 30 de junio de 2008, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1271 (mil doscientos setenta y uno), a fojas 179 (ciento setenta y nueve) vuelta, de fecha 11 de agosto del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 232 en Cd. Madero, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Licenciado **JAIME LUIS RABAGO VITE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 232**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JAIME LUIS RABAGO VITE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.



**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**JAIME LUIS RABAGO VITE**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 232**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1354**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **21 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**, con domicilio en calle Allende número 315, colonia Ampliación Venustiano Carranza en Altamira, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 23 de septiembre de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 243 en Altamira, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide a la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**, **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 243**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadano Licenciada

#### **SAN JUANA HONORATO BUSTOS**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 243**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1400**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **44 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarías, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial, con cabecera en Matamoros, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 462,157 lo que representa el 15.28% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 120,120 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Claveles número 65, entre PEMEX y Margaritas, colonia Jardín en H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 8 de noviembre del presente año se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 322**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

**ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 322**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1404**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **46 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con dicho Municipio y los de Güémez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 293,044 lo que representa el 9.68% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 74,974 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA**, con domicilio en calle 15 y 16 Matamoros número 214, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 de julio de 2010 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1326 (mil trescientos veintiseis), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 20 de agosto del presente año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 314**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

### **ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 314**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1380**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **34 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 355,827 lo que representa el 11.76% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 88,692 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ**, con domicilio en calle González Ortega número 1923, colonia Madero en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de diciembre del presente año se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

### **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1381**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **34 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con dicho Municipio y los de Güémez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 293,044 lo que representa el 9.68% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 74,974 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por la Licenciada **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA**, con domicilio en calle 5 de mayo norte número 223, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 18 de noviembre de 2003 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1159 (mil ciento cincuenta y nueve), a fojas 123 (ciento veintitres) vuelta, de fecha 24 de noviembre del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir a la Licenciada **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Licenciada

#### **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.



FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1383**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **35 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA**, con domicilio en calle Candela número 3823 interior 8, colonia Jardín, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 de marzo de 2008, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1263 (mil doscientos sesenta y tres), a fojas 175 (ciento setenta y cinco) vuelta, de fecha 26 de marzo del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 196 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Licenciado **JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA**, **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 196**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 196**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1385**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **36 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Octavo Distrito Judicial, con cabecera en Xicotécatl, se conforma además con dicho Municipio y los de Gómez Farías, Ocampo y Llera, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Xicotécatl, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 21,877 lo que representa el 0.72% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 6073 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, con domicilio en calle Guerrero número 305 poniente, en Xicotécatl, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Octavo Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 27 de enero de 2010 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1305 (mil trescientos cinco), a fojas 196 (ciento noventa y seis) vuelta, de fecha 24 de febrero del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 327**, para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

**JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 327**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Octavo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1386**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **37 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 526,888 lo que representa el 17.42% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 134,799 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, con domicilio en calle Pedro J. Méndez número 200, zona Centro en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 de mayo de 2010 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1322 (mil trescientos veintidos), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 17 de agosto del presente año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 317**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

#### **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 317**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1388**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **38 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con dicho Municipio y los de Güémez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 293,044 lo que representa el 9.68% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 74,974 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, con domicilio en 13 Julian de la Cerda número 530, colonia Guadalupe Mainero, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 15 de enero de 1987 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 818 (ochocientos dieciocho), a fojas 139 (ciento treinta y nueve) vuelta, de fecha 30 de enero del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de haberse expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 316**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Licenciada

### **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 316**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1392**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **40 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con dicho Municipio y los de Güémez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 293,044 lo que representa el 9.68% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 74,974 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**, con domicilio en calle Oaxaca número 159 oriente, colonia Treviño Zapata, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 de julio de 2010 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1327 (mil trescientos veintisiete), a fojas 7 (siete) vuelta, de fecha 23 de agosto del presente año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir a la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 325**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Licenciada

**MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 325**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1393**

QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **40 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-** Rúbrica.



**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, se conforma además con dicho Municipio y los de Tampico y Cd. Madero, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el sur del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 303,924 lo que representa el 10.04% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 83,542 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN**, con domicilio en calle Río Purificación número 127, fraccionamiento, Zozaya, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 8 de enero de 2008 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1258 (mil doscientos cincuenta y ocho), a fojas 173 (ciento setenta y tres) frente, de fecha 9 de enero del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 313**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

#### **PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 313**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1395**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **41 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarias, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 526,888 lo que representa el 17.42% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 134,799 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS**, con domicilio en calle Occidental número 510, colonia Longoria en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 16 de noviembre del presente año se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de haberse expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 321**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

### **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 321**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1396**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **42 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarías, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Victoria, se conforma además con dicho Municipio y los de Güemez y Casas, constituyendo una vasta zona económica ubicada en el centro del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 293,044 lo que representa el 9.68% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 74,974 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **RICARDO MARTINEZ RIVAS**, con domicilio en calle Zaragoza Oriente número 309, zona centro, en esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 10 de diciembre de 1992 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 901 (novecientos uno), a fojas 181 (ciento ochenta y uno) vuelta, de fecha 6 de enero de 1993; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **RICARDO MARTINEZ RIVAS**, **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 328**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RICARDO MARTINEZ RIVAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

#### **RICARDO MARTINEZ RIVAS**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 328**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1397**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **42 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarías, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 526,888 lo que representa el 17.42% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 134,799 viviendas existentes en la localidad.

**QUINTO:-** Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por la Licenciada **ROSA MARIA AMIN DELGADO**, con domicilio en calle Juárez número 1007, zona centro, en esta ciudad capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 8 de junio de 2010 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1333 (mil trescientos treinta y tres), a fojas 10 (diez) vuelta, de fecha 27 de agosto del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina expedir a la Licenciada **ROSA MARIA AMIN DELGADO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 318**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ROSA MARIA AMIN DELGADO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Licenciada

**ROSA MARIA AMIN DELGADO**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 318**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1398**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **43 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-  
Rúbrica.**

---